



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24

- 1669

DE 2016

Reducción 400000311
30/12/2016

(20 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION, UN TRASLADO Y UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 403 del 09 de Diciembre de 2015 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2016", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental (Ordenanza No. 408 del 05 de enero de 2016), en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 20 de la Ordenanza No. 403 del 09 de Diciembre de 2015, dispone: "Autorizar al Gobernador del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre del 2016, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al presupuesto de rentas y recursos de capital, y gastos o apropiaciones correspondientes a la vigencia del año 2016, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director del Departamento Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión".

El (la) Secretario (a) de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

El Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1923 de Diciembre 28 de 2015 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2016".

Que la Secretaría de Educación mediante Formato FO-M7-P1-08 SADE No.278601, del 20 de diciembre de 2016 solicita modificación al presupuesto de la administración central para adicionar la suma total de \$5.745.044.953, correspondiente al fondo 1-2001, denominado SGP EDUCACION CSF, posiciones presupuestales: 1-131211, denominada Población Atendida por \$ 1.270.908.439 y 1-131212, denominada Prestaciones Sociales por \$4.474.136.514, justificando que "Se requiere adicionar al Presupuesto SGP EDUCACION CSF, teniendo en cuenta los Documentos de Distribución 010/2016 y 011/2016, para ajustar posiciones presupuestales del ingreso de Población Atendida y Prestaciones Sociales".

Que la Secretaría de Educación mediante Formato FO-M7-P1-07 SADE No.278821, del 20 de diciembre de 2016 solicita modificación al presupuesto de la administración central para trasladar la suma total de \$10.749.291.561, en el presupuesto del SGP EDUCACION CSF por \$9.305.01.561 para financiar faltante en la apropiación 2-34120, denominada VACACIONES; SGP EDUCACION SSF, por \$767.000.000, para financiar faltante en la apropiación 2-34101, denominada SUELDOS y Recursos Propios por \$677.200.000, para financiar faltante para el pago de Servicios Públicos de los establecimientos públicos en la apropiación 2-3202151 denominada FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA, justificando que "Se requiere efectuar traslado para financiar el pago de vacaciones por el Fondo 1-2001, servicios públicos de los establecimientos educativos que se adeudan a la fecha y ajuste de sueldos en el fondo 1-2002".

Que la Secretaría de Educación mediante Formato FO-M7-P1-09 SADE No.278822, del 20 de diciembre de 2016 solicita modificación al presupuesto de la administración central para reducir la suma total de \$8.850.000.000, en el Presupuesto de SGP EDUCACION SSF, justificado así: "Se requiere efectuar reducción al presupuesto SGP EDUCACION SSF, como ajuste a los valores girados según PAC SGP 2016".

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 279029 de diciembre de 2016-, informa: 2. Que la Secretaría de Educación ha solicitado se revise la modificación al Presupuesto del Departamento de la presente vigencia - Adición de recursos, según lo relacionado en los artículos primero y segundo de este decreto, para un total de adición de \$5.745.044.953. El Departamento Administrativo de Planeación, se permite informar que el proyecto antes citado se encuentra RADICADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para cumplir con el Artículo 13 del Decreto N° 1717 del 30 de noviembre de 2009".

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 279079 de diciembre de 2016-, informa: 2. Que la Secretaría de Educación ha solicitado se revise la modificación al Presupuesto del Departamento de la presente vigencia - Reducción de recursos, según lo relacionado en los artículos tercero y cuarto de este decreto, para un total de reducción de \$8.850.000.000. El Departamento Administrativo de Planeación, se permite informar que el proyecto antes citado se encuentra RADICADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para cumplir con el Artículo 13 del Decreto N° 1717 del 30 de noviembre de 2009".



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 -1669 DE 2016

(20 Dic 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION UN, TRASLADO Y UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 279065 de diciembre de 2016-, informa: 2. Que la Secretaría de Educación ha solicitado se revise la modificación al Presupuesto del Departamento de la presente vigencia - traslado de recursos, según lo relacionado en los contracréditos y créditos de los artículos quinto y sexto de este decreto, para un total de traslado de \$10.749.291.561. El Departamento Administrativo de Planeación, se permite informar que el proyecto antes citado se encuentra RADICADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, para cumplir con el Artículo 13 del Decreto N° 1717 del 30 de noviembre de 2009".

Que existe disponibilidad para efectuar el traslado presupuestal solicitado, por lo tanto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS	5,745,044,953
1-1	INGRESOS CORRIENTES	5,745,044,953
1-13	TRANSFERENCIAS	5,745,044,953
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,745,044,953
1-1312	SECTOR EDUCACION	5,745,044,953
1-13121	CON SITUACION DE FONDOS	5,745,044,953
1-131211	POBLACION ATENDIDA	1,270,908,439
1-131212	PRESTACIONES SOCIALES	4,474,136,514
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		5,745,044,953

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes:

CRÉDITOS						
SECRETARÍA DE EDUCACION						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2001	1105	2-34120	0221109000000111	02000000000111	VACACIONES	1,174,908,439
1-2001	1105	2-33103	0221109000000003	02000000000003	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	96,000,000
1-2001	1105	2-37104	0221109000000090	02000000000090	CANCELACIONES JUBILADOS	4,474,136,514
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACION						5,745,044,953
TOTAL CREDITOS						5,745,044,953

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la siguiente reducción en el presupuesto de Ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

REDUCCIÓN DE INGRESOS		
1	INGRESOS	8,850,000,000
1-1	INGRESOS CORRIENTES	8,850,000,000
1-13	TRANSFERENCIAS	8,850,000,000
1-131	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,850,000,000
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	8,850,000,000
1-1312	SECTOR EDUCACION	8,850,000,000
1-13122	SIN SITUACION DE FONDOS	8,850,000,000
TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS		8,850,000,000

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de la Reducción que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARIA DE EDUCACION						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2002	1105	2-34401	0221109000000039	02000000000039	CESANTIAS	1,550,000,000
1-2002	1105	2-34501	0221109000000040	02000000000040	PREVISION SOCIAL APORTES SALUD SECTOR PRIVADO	1,750,000,000
1-2002	1105	2-34502	0221109000000074	02000000000074	PREVISION SOCIAL APORTES A PENSION SECTOR PRIVADO	1,150,000,000
1-2002	1105	2-35101	0221109000000041	02000000000041	SUELDOS	200,000,000
1-2002	1105	2-35401	0221109000000053	02000000000053	CESANTIAS	1,100,000,000
1-2002	1105	2-35501	0221109000000054	02000000000054	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL APORTES SALUD SECTOR PRIVADO	1,650,000,000
1-2002	1105	2-35502	0221109000000076	02000000000076	PREVISION SOCIAL APORTES PENSION SECTOR PRIVADO	1,450,000,000
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION						8,850,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS						8,850,000,000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 010.24 - 1669 DE 2016

(20 Dic 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION UN, TRASLADO Y UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2016

ARTÍCULO QUINTO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el grupo de gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2016, así:

CONTRACRÉDITOS						
SECRETARIA DE EDUCACION						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2001	1105	2-34101	0221109000000024	02000000000024	SUELDOS	3,000,000,000
1-2001	1105	2-33116	0221109000000106	02000000000106	FONDEO DE CESANTIAS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	2,500,000,000
1-2001	1105	2-34301	0221109000000033	02000000000033	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (SECTOR PRIVADO)	400,000,000
1-2001	1105	2-33111	0221109000000011	02000000000011	PRIMA DE NAVIDAD	527,453,431
1-2001	1105	2-33117	0221109000000107	02000000000107	VACACIONES	600,000,000
1-2001	1105	2-33401	0221109000000083	02000000000083	AUXILIO FUNERARIO	200,678,207
1-2001	1105	2-34108	0221109000000031	02000000000031	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	1,140,000,000
1-2001	1105	2-34109	0221109000000032	02000000000032	AUXILIO DE MOVILIZACION	530,000,000
1-2001	1105	2-34114	0221109000000089	02000000000089	PRIMA DE SERVICIOS	270,000,000
1-2001	1105	2-34303	0221109000000035	02000000000035	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF (SECTOR PUBLICO)	136,959,923
1-2002	1105	2-34502	0221109000000074	02000000000074	PREVISION SOCIAL APORTES A PENSION SECTOR PRIVADO	767,000,000
1-1001	1105	2-320115	0212102000000000	02002600000000	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA	677,200,000
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION						10,749,291,561
TOTAL CONTRACRÉDITOS						10,749,291,561

ARTÍCULO SEXTO. Con el producto del Contracrédito que trata el artículo anterior, efectúense los siguientes créditos:


CRÉDITOS						
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-2001	1105	2-34120	0221109000000111	02000000000111	VACACIONES	9,305,091,561
1-2002	1105	2-34101	0221109000000024	02000000000024	SUELDOS	767,000,000
1-1001	1105	2-3202151	0210402020200000	02011900000000	FORTALECIMIENTO A LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION ESCOLAR DE LOS MPIOIS NO CERTIFICADO DEL VALLE DEL CAUCA	677,200,000
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						10,749,291,561
TOTAL CRÉDITOS						10,749,291,561

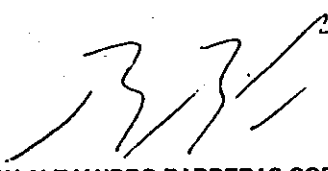
ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (20) días del Mes de (Dic) de Dos Mil dieciséis, (2016).


 DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA


 MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
 DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS


 ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES
 DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Transcriptor y Redactor: Gonzalo González Fernández - Profesional Universitario
 Revisó: Javier Jaramillo Giraldo - Profesional Contable
 Aprobó: Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas